



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2022-MDS-CM

Sapillica, 21 de abril de 2022

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO, en Sesión Extraordinaria N° 08-2022-MDS-CM, de fecha 20 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo que prescribe el artículo 09° numeral 26 el numeral de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre la atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Institucionales, así mismo el artículo 39° establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos;

Que el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal i institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Oficio N° 160- 2022-INEI-ODEI-PIU, del 17/03/2022, el Econ. MARTÍN ERNESTO HERRERA BOYER – DIRECTOR DEPARTAMENTAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – OFICINA PIURA, hace de conocimiento, que según el DS: 018-2020-PCM, donde declara a esta investigación estadística de interés nacional; en ese sentido, solicita apoyo de nuestra institución por ser de vital importancia en las actividades preparatorias y del empadronamiento en los Censos Nacionales, para lo cual es necesario contar con la participación activa y efectiva de personal y funcionarios; por cuanto, desea comprometer la más amplia colaboración de la entidad, brindándole la información estadística básica proveniente del V Censo Nacional Económico. Para tal efecto, a fin de formalizar esta mutua cooperación, propone la suscripción de un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL;

Que, mediante Informe N° 0264-2022-MDS-SGDSC, del 13 de abril de 2022, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Comunal, insta que, a través de Acuerdo de Concejo, se apruebe la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Sapillica y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI, por cuanto son sus atribuciones, tal como lo establece el artículo 9° numeral 26) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante el Informe Legal N° 92-2022-MDS-OAJ, del 19 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es FUNDADA la petición efectuada por el Econ. MARTÍN ERNESTO HERRERA BOYER – DIRECTOR DEPARTAMENTAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – OFICINA PIURA, para que se APRUEBE LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO AL CENSO NACIONAL ECONÓMICO, V CENEC 2022 – 2023, quien solicita apoyo de nuestra institución, por ser de vital importancia en las actividades preparatorias y del empadronamiento en los Censos Nacionales, para lo cual es necesario contar con la participación activa y efectiva de personal y funcionarios; requerimiento que declarado viable por la Sub



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2022-MDS-CM

Gerencia de Desarrollo Social y Comunal; por tanto, se RECOMIENDA al pleno su evaluación y aprobación respectiva, de conformidad a las facultades establecidas en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Sesión de Concejo Extraordinaria N° 08-2022-MDS-CM, del 20 de abril de 2022, luego de la deliberación y exposición de los informes precedentes el Concejo Municipal aprobó por mayoría la suscripción del referido Convenio, mediante el cual la Municipalidad distrital de Sapillica, está obligada a dar cumplimiento de la CLÁUSULA QUINTA. DE LOS COMPROMISOS, la misma que establece: **a)** Constituir y presidir el Comité de Apoyo al V Censo Nacional Económico y liderar la promoción del Censo en su jurisdicción convocando a las principales autoridades y a los representantes de las empresas, establecimientos y organizaciones del distrito; **b)** Designar a un funcionario con nivel de decisión que represente a la MUNICIPALIDAD, durante el proceso censal en el ámbito de la Municipalidad, desde la suscripción del presente convenio hasta el cumplimiento del mismo de las obligaciones del convenio; **c)** Apoyar en las tareas de promoción y difusión censal, a través de los medios de comunicación más importantes del distrito, a fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y a la población en general, sobre la importancia y características principales del V Censo Nacional Económico; **d)** Apoyar en la seguridad de los funcionarios censales, materiales y equipos mediante el Serenazgo del distrito;

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Distrital de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el **VOTO POR MAYORÍA** de los Regidores presentes, exceptuando el voto de un Regidor, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**. El referido convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de su suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones a que cada una de las partes se compromete y consta de quince (15) cláusulas, que son de estricto cumplimiento de ambas instituciones;

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde suscriba el presente convenio con el Instituto Nacional de Estadística e Informática, y realice las acciones administrativas para la ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: **APROBAR**, la suscripción de adendas adicionales previo acuerdo de las partes, con quince días de antelación.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a las diferentes áreas Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sapillica, se sirvan dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo, y su publicación en la página Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE